

# PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL SISTEMA ELECTORAL CANARIO Y SU REFORMA

---

- [¿Por qué un Manifiesto para la Reforma Electoral Canaria?](#)
- [¿Por qué no una Iniciativa Legislativa Popular para cambiar el Sistema Electoral?](#)
- [¿Por qué los partidos no han cambiado el Sistema Electoral si es injusto?](#)
- [¿Por qué se dice que el Sistema Electoral Canario es el menos justo?](#)
- [¿Para qué cambiar el Sistema Electoral Canario? ¿Qué consecuencias tiene?](#)
- [¿Qué es DEMÓCRATAS PARA EL CAMBIO? ¿Qué proponen?](#)
- [¿Por qué se habla de cambiar el Sistema Canario y no en otras Autonomías?](#)
- [¿Cuántos diputados tiene nuestro Parlamento?](#)
- [¿Cuántas circunscripciones tiene el Sistema Electoral Canario?](#)
- [¿Cuántos diputados hay por circunscripción - Isla -?](#)
- [¿Qué es la Magnitud Media? ¿Por qué es el índice más importante?](#)
- [¿Por qué no se ajustan los diputados a la población según varíe el censo?](#)
- [¿Qué es la Triple Paridad? ¿Qué fundamento legal tiene?](#)
- [¿Qué es el Umbral Efectivo? ¿Es diferente a las llamadas barreras?](#)
- [¿Qué grado de proporcionalidad tiene el Sistema Electoral Canario?](#)
- [¿Por qué el Sistema Electoral Canario tiene las barreras más altas del Estado?](#)
- [¿Por qué el Sistema Electoral Canario es el único de España con 2 barreras?](#)
- [¿Hay alguna democracia con estas barreras? ¿Qué dice Europa al respecto?](#)
- [¿Qué consecuencias tiene en el voto las barreras?](#)
- [¿Por qué en Canarias un partido con menos votos que otro puede tener más diputados?](#)
- [¿Qué implica tener un Parlamento con número par de diputados?](#)
- [¿Es cierto que Canarias tiene una circunscripción con más población pero menos diputados que otra menos poblada?](#)
- [¿Qué argumentan quienes dicen que el sistema es justo porque compensa a islas no capitalinas?](#)
- [¿Por qué se dice que el Sistema está bien porque el Constitucional lo admite?](#)
- [¿Qué ocurre si no se hace la Reforma Electoral Canaria?](#)
- [¿Cómo podemos cambiar el Sistema Electoral los ciudadanos?](#)
- [¿Qué dice el MANIFIESTO PARA LA REFORMA ELECTORAL DE CANARIAS?](#)
- [¿CÓMO ADHERIRME AL MANIFIESTO PARA LA REFORMA ELECTORAL CANARIA?](#)

Ciudadanos y organizaciones de todos los ámbitos de la sociedad canaria nos reunimos en los salones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria el 5 de mayo de 2011, para manifestar nuestro rechazo al actual sistema electoral canario y exigir su reforma inmediata.



Este rechazo y demanda de Reforma Electoral ha tenido que hacerse por medio de un Manifiesto, porque los partidos políticos de todos los colores que han tenido representación en nuestro Parlamento, han postergado durante 29 años - siete legislaturas -, esta muy necesaria Reforma con todo tipo de excusas y dilaciones.

Y no sólo por estas razones los ciudadanos tienen que recurrir a un Manifiesto público, sino también porque, por si fuera poco, el propio Parlamento se ocupó en su momento de aprobar una [Ley de Iniciativa Legislativa Popular](#), que prohíbe a los canarios en su artículo segundo llevar a la Cámara una proposición de ley de reforma del régimen electoral.

Desde luego, no parece esta la manera de promover la democracia en Canarias. Y tampoco parece que sea una señal de alto carácter democrático exigir dos tercios del Parlamento para acometer este tipo de reformas.

Ha tenido que ser finalmente la sociedad civil, los ciudadanos que se supone que tienen que recibir la mejor atención de sus representantes políticos e instituciones a la hora de proteger y promover sus derechos democráticos, quienes tengan que expresar su frontal rechazo a una



norma injusta, llamativamente injusta en el contexto de los Parlamentos autonómicos españoles y de las democracias occidentales, y manifestar claramente que no puede exigirse superar el 30% de los votos para que se tenga derecho a acceder a un escaño, ni que por supuesto se pueda tolerar que a una

minoría poblacional del 17% se le asigne la mitad de una Cámara. Estos dos hechos son singulares de Canarias, no se conocen precedentes ni casos similares en democracia alguna.

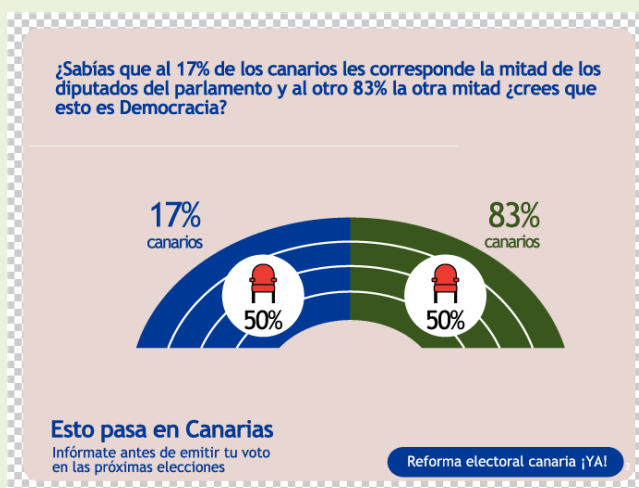
El [desarrollo socioeconómico y cultural de un pueblo está directamente relacionado con su desarrollo democrático](#). No es de extrañar por tanto, que teniendo Canarias los peores índices de calidad democrática (a lo que contribuye de manera fundamental el sistema electoral menos democrático del Estado), aparezca siempre encabezando los peores puestos en desempleo, pobreza y fracaso escolar, por citar sólo tres de los deplorables rasgos con que se nos viene caracterizando año tras año. Este debiera ser argumento principal para empeñarnos en cambiar nuestro Sistema Electoral.

[Demócratas Para El Cambio](#), lleva explicando desde 2007 a nuestros conciudadanos por qué Canarias tiene las elecciones autonómicas menos democráticas del Estado, y su razón es que tenemos el Sistema Electoral de peor calidad democrática de España.

Lo primero que el público suele desconocer es que cada Comunidad Autónoma ha diseñado su Sistema Electoral. Suele existir la creencia de que al convocarse en toda España las elecciones en la misma fecha (excepción hecha de aquellas comunidades que tienen competencia al respecto como País Vasco, Galicia, Cataluña y Andalucía), se vota en todo el país de la misma manera y se asignan diputados de forma similar en cualquiera de las autonomías.

Esto no es así. En Canarias se fijó en 1.982 un sistema electoral que daba a un 12% de canarios (los habitantes de las Islas No Capitalinas) la mitad del Parlamento de todos.

Concretamente nuestro sistema establece que la circunscripción es la isla, y ha asignado a cada isla un número de diputados fijo e inamovible: 3 a El Hierro, 4 a La Gomera, 7 a Fuerteventura, 8 a La Palma y Lanzarote y 15 a Tenerife y Gran Canaria. En total el Parlamento tiene 60 diputados (es la Cámara con menor Magnitud Media del Estado - 8.5, mientras que en España es del 16 -, o sea, la que dispone de menor número promediado de diputados para elegir en cada circunscripción -  $MM = \text{Diputados totales} / \text{n}^\circ \text{ circunscripciones}$  -, lo que incide directamente en su desproporcionalidad). La mayoría de autonomías, sin

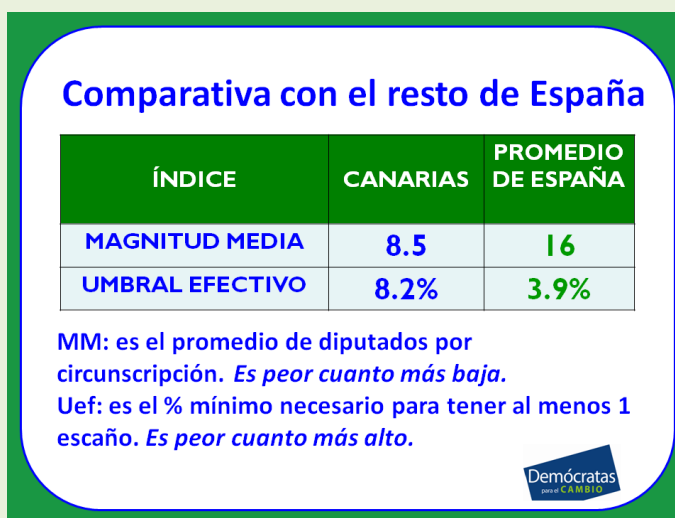


embargo, ha reservado un cupo de diputados para asignarlos según las variaciones demográficas. Sólo País Vasco y Baleares nos acompañan en esta característica, aunque en ninguno de los dos casos se imponen paridades como la de Canarias que establece tres - sin que se haya fijado en Ley ni norma alguna -, de la siguiente manera: 1ª) que el número de diputados de las dos islas capitalinas debe ser igual (15), 2ª) que el del conjunto de la provincia occidental y oriental debe ser igual (30) y 3ª) que el del conjunto de las islas no capitalinas y capitalinas también debe ser igual (30). Esto es lo que suele conocerse como la triple paridad, una justificación argumentativa sin base legal alguna. De estas 3 paridades, la 3ª es de todo punto inasumible, pues su desproporcionalidad es tal, que la diferencia porcentual de población entre ambas es del 66%, mientras que para las otras dos paridades no llega al 3% (diferencia tolerable).



La consecuencia inmediata de tener una Magnitud Media (M) baja, la más baja de España, es que tendremos el Umbral Efectivo más elevado, es decir, cada diputado, al ser escaso, precisará un % de votos mayor para poder ser elegido. Canarias tiene el Umbral Efectivo ( $Uef = 50\%/M \times 2 + 50\%/M + 1$ ) más alto de España. El Umbral Efectivo de cada circunscripción es, digamos, su

barrera natural, no viene impuesta por ley, sino que deriva de su número de diputados (Magnitud Media). Más adelante hablaremos de las barreras electorales, que son los topes impuestos por ley.



La raíz de todo el problema de nuestro sistema, es su extraordinaria e incomparable desproporcionalidad. Baste decir que el conjunto del voto en las circunscripciones no capitalinas respecto al de las islas capitalinas es de 5 a 1, produciéndose casos límites como el de El Hierro o La Gomera, con relaciones de 17 a 1, o de 9 a 1.

Al permitirse esta pretendida paridad, se pervirtió el resto del sistema. Se añadieron entonces otras condiciones como la barrera del 30% en la circunscripción.

¿Por qué se añadió esta restricción inigualada en ninguna democracia? Porque en 1.982, cuando se estableció este sistema, los partidos mayoritarios (UCD y PSOE) cedieron ante la presión de las islas no capitalinas y accedieron a la citada paridad, pero se dieron cuenta entonces de que en las islas capitalinas, los escasos 15 diputados a cada una asignados podrían escabullírseles en gran medida si partidos de corte local o insular se los disputaran. La solución que arbitraron fue, bien, hay que ponérselo muy difícil a un partido de este tipo en Gran Canaria y Tenerife, pongamos una exigencia del 20% de barrera (elevada al 30% en 1.996). En pocas palabras, lo que les parecía tolerable en circunscripciones pequeñas, no lo iban a tolerar en las grandes.

**Relación Mayor/menor del I.R. en España**

AUTONOMÍA	Relación Mayor/menor
EXTREMADURA	1.3
ASTURIAS	1.7
MURCIA	1.8
GALICIA	1.91
CASTILLA LA MANCHA	1.97
CASTILLA LEÓN	2.06
CATALUÑA	2.26
ANDALUCÍA	2.28
ARAGÓN	2.49
VALENCIA	3
BALEARES	3.54
PAISVASCO	4.00
CANARIAS	17

**LAS BARRERAS DE ACCESO**

**Doble Barrera Canaria:**  
**6% Autonómica**  
**30% Insular**

Mas no contentos con esto, añadieron una segunda opción, la barrera a nivel autonómico del 3% (elevada al 6% en 1.996), que permitía a los partidos mayoritarios - que sin embargo en islas pequeñas eran minoritarios, pues los más votados en ese tipo de circunscripciones, como por ejemplo El Hierro, era el correspondiente partido insular -, cumplir la condición de tener acceso al reparto de escaños en circunscripciones menores aduciendo que aunque en esa circunscripción no habían alcanzado el 30%, sí habían superado el 6% en el conjunto de la autonomía.



Esta doble barrera Insular al 30% y Autonómica al 6%, es un hecho singular en España, solo se presenta en Canarias, y por supuesto no se da en ninguna democracia occidental, hasta el punto de que transgrede el [Código de buena conducta en materia electoral del Consejo de Europa](#).

COMPARATIVA DE BARRERAS		
AUTONOMÍA	Nº BARRERAS	PORCENTAJE
ANDALUCÍA	1	3%
ARAGÓN	1	3%
CASTILLA LA MANCHA	1	3%
GALICIA	1	3%
ASTURIAS	1	3%
CASTILLA LEÓN	1	3%
CATALUÑA	1	3%
NAVARRA	1	3%
CANTABRIA	1	5%
LARIOJA	1	5%
BALEARES	1	5%
PAIS VASCO	1	5%
MADRID	1	5%
EXTREMADURA	1	5%
MURCIA	1	5%
VALENCIA	1	5%
<b>CANARIAS</b>	<b>2</b>	<b>6 % AUTONÓMICA 30 % INSULAR</b>

Por eso decimos, que la raíz de nuestro amorfo sistema es la desorbitada desproporcionalidad, y sus frutos, las brutales restricciones

de acceso con las barreras más elevadas de cualquier democracia.

Para que nos hagamos idea de lo que significa la combinación de estos dos elementos (la mínima proporcionalidad junto a las elevadísimas restricciones de las barreras), en las elecciones del año 2.007, 150.000 votos fueron eliminados directamente por no superar el 30%. De esos, 130.000 se emitieron en Tenerife y Gran Canaria. Pero lo más grave es que con 120.000 votos el conjunto de las islas no capitalinas obtuvo 30 diputados, la mitad del Parlamento.

Otras paradojas de esta doble barrera son: A) Por la barrera insular del 30% en una circunscripción pequeña se puede obtener diputado con 1.500 votos, pero en otra grande, con 50.000 no puede obtenerse ni uno. Sin embargo, esos votos han sido emitidos todos por canarios, pero el resultado es que no todos tienen el mismo valor. B) Por la barrera autonómica del 6% se puede dar otra paradoja, y es que en una misma circunscripción un partido con 20.000 votos obtenga 1 diputado y otro con 50.000 ninguno. Esto se debe a que ninguno de los dos ha superado la barrera insular del 30%, pero puede que el primero, en el conjunto del archipiélago sí haya superado el 6% y por tanto gana el derecho a que se cuenten sus votos para obtener diputado.

**Paradojas de la Doble Barrera:**

**Insular al 30%:**

- En una Circunscripción Pequeña: 1.500 canarios → 1 diputado
- En una Circunscripción Grande: 45.000 canarios → 0 diputados

**Autonómica al 6%:**

En una misma circunscripción:

- 45.000 canarios → 0 diputados
- 20.000 canarios → 1 diputado

www.democracia.espana.com

Sin embargo, nuevamente se comprueba que el valor del voto no es igual para todos.

Pero no sólo son estos los elementos que hacen del Sistema Electoral Canario el menos democrático de cuantos funcionan en España, hay otros como el de tener una cámara de tamaño par (solo Navarra la tiene también), lo que hace que la mayoría absoluta tenga que conseguirse con la diferencia de 2 diputados, y no de 1 como es lo normal. Además, somos la única comunidad que tiene una circunscripción con más población y menos diputados (Fuerteventura) que otra con más diputados y menos población (La Palma).

**Es evidente que un sistema así no puede ser asumido por siempre por el cuerpo electoral que pretende representar.**

**Elementos argumentativos, no jurídicos: La Paridad entre Islas Capitalinas y No Capitalinas.**

**En 1.982 se fijó un Sistema Electoral vigente hasta hoy, por el que se asignaba a un 12% de ciudadanos la mitad de un Parlamento.**



17% población tiene  
50% del Parlamento

83% población tiene  
50% del Parlamento

**Esto se hizo por concesión política a las islas no capitalinas para que accedieran a poner en marcha la Autonomía Canaria.**

Nosotros creemos llegado el momento de normalizar nuestra democracia, dotándola de elementos de proporcionalidad y de restricciones similares a los de otras comunidades autónomas.

Oiremos más veces el inconsistente argumento de la perifericidad y la lejanía

del centro para justificar esta disparatada desproporción, esta forzada paridad, pero tal argumento no se sostiene en cuanto ponemos en marcha el más elemental análisis con sus fundamentos democráticos.

No es a través de la sobrerrepresentación llevada hasta los extremos de la paridad como hay que solventar los problemas, reales, de la perifericidad, la lejanía o el histórico retraso socioeconómico, sino con leyes adecuadas emanadas del Parlamento, que den garantías a los ciudadanos de los territorios más desfavorecidos y con mayores dificultades, para compensar sus desventajas. Haciendo un paralelismo con la presencia de Canarias en el Congreso de los Diputados en Madrid, lo que en el Parlamento de Canarias se ha hecho es como si los canarios que suponemos algo más del 4 % de los españoles y que tenemos asignado ese mismo porcentaje de escaños en el Congreso, exigiéramos que se nos adjudicara el 20 o el 30%, aduciendo razones de lejanía, periferia y retraso histórico respecto al resto. Esto, lógicamente, no sería admitido. Lo que sí se puede hacer, y lo ha hecho el Parlamento Español, es reconocer las difíciles circunstancias del archipiélago y por ello ha dotado de un acervo legal diferenciado a nuestras islas que tienen reconocidos privilegios en

compensación por sus desventajas, léase el Régimen Económico Fiscal de Canarias, o la singularidad de las islas en el conjunto de Europa, o la condición de tener que consultar antes a Canarias cuando se trata de modificar determinados aspectos de su legislación económica y fiscal.

Estos son los elementos que deben tenerse en cuenta para compensar situaciones de desventaja, y no la sobrerrepresentación exagerada en una cámara que debe representar a un amplio conjunto de ciudadanos.

También hay otro discurso muy oído para justificar este degenerado sistema. Es el de que el Constitucional lo ha admitido. Si bien esto es cierto, conviene hacer dos comentarios: primero, que desde que así lo hizo el alto tribunal, las cosas han cambiado, para empeorar aún más, nos referimos a la circunstancia actual de que Fuerteventura superando en población a La Palma cuenta sin embargo con un diputado menos, aspecto que presentado hoy de nuevo al Constitucional probablemente ya no encontrara igual acomodo. El otro comentario es: el Tribunal Constitucional se limita a estudiar si lo que se le propone tiene o no encaje en la Constitución, aunque sea al límite - como es el caso -, no a si es mejor o peor. Se ajustará a la Constitución, pero eso no puede obviar lo que venimos diciendo una y otra vez, el nuestro es el peor sistema electoral del Estado, de Europa y de cualquiera de las democracias occidentales.

Nosotros creemos que no hay que tener miedo a explicar estas cosas con claridad. No se debe edulcorar el planteamiento de la reforma del sistema por miedo a la respuesta de los que se pueden dar por ofendidos o menoscabados, más bien, se trata de explicar a todos que la democracia en la que vivimos es una sinrazón, y que de no ponerse los medios para corregirla, tendremos graves consecuencias de convivencia. De hecho, al plantear la reforma del sistema electoral, se está planteando una nueva concepción de Canarias, la que desde su inicio como comunidad autónoma en 1.982 se debió tomar como guía, esto es, la idea de que los canarios somos una única realidad social con siete, mejor, ocho, especificidades territoriales, y no al revés. Al pretender reformar nuestro sistema electoral, se pretende una refundación de Canarias, más justa, más solidaria, más moderna y plenamente democrática.

El 5 de mayo de 2.011 se ha iniciado un proceso de reivindicación ciudadana en Las Palmas de Gran Canaria con la adhesión de diversas organizaciones y particulares, del que ya percibimos indicios en otros puntos del archipiélago, pues las consecuencias derivadas del funcionamiento anómalo de nuestra democracia nos afectan a todos los ciudadanos y ciudadanas de Canarias, sin excepciones.



Si deseamos un mejor futuro para nuestros hijos, con mayores posibilidades de progreso y desarrollo, tendremos que empezar por conseguir una democracia mejor. Al fin y al cabo no se pide obtener más que lo que vemos en el resto de las democracias normalizadas, pero tampoco menos.

¿Por qué no vamos a poder conseguirlo? Claro que podremos.

Empecemos por apoyar con nuestras firmas la [DECLARACIÓN Y MANIFIESTO PARA LA REFORMA ELECTORAL DE CANARIAS](#), que se transcribe seguidamente.



## DECLARACIÓN Y MANIFIESTO PARA LA REFORMA ELECTORAL DE CANARIAS

Las organizaciones e individuos de la sociedad canaria abajo firmantes **DECLARAN**:

que los procesos electorales autonómicos en Canarias se rigen por el Sistema Electoral menos democrático de cuantos funcionan actualmente en España.

Este sistema establece que el 17% de la población (islas no capitalinas) elija la mitad de los diputados del Parlamento Canario (caso único en nuestro país) y para obtener escaño exige además superar el 30% de los votos (el máximo en el resto del Estado es del 5%).

Tras casi treinta años de Estatuto, los partidos con representación parlamentaria, con o sin responsabilidades de gobierno, no han acometido las modificaciones necesarias que homologuen nuestro Sistema Electoral con el de cualquier democracia normal.

Los firmantes de esta Declaración, que representan a todos los ámbitos de la sociedad canaria, consideran insoportable tal situación. El desarrollo democrático de Canarias es el de menor calidad de nuestro país y, consecuencia directa de ello, es el bajo nivel socioeconómico que se refleja en nuestro déficit educacional, sanitario y de empleo, por citar sólo los tres principales aspectos que determinan el bienestar general de una sociedad.

Por todo ello **MANIFESTAMOS** nuestro rechazo al actual Sistema Electoral Canario, y exigimos a los partidos políticos con representación parlamentaria presente y futura, tengan o no responsabilidad en el Gobierno, su reforma, al menos en los términos que siguen:

- 1. MEJORAR LA PROPORCIONALIDAD, incrementando la representación de las circunscripciones capitalinas.**
- 2. REDUCIR LAS BARRERAS electorales a una con el tope máximo del 5%.**
- 3. EXCLUIR como elemento rector de cualquier reforma el argumento de LA TRIPLE PARIDAD.**

Los firmantes de esta Declaración tienen la voluntad de que estas justas aspiraciones se hagan realidad y para ello acudirán a todas las instancias que fuera necesario, ya sean de carácter político, administrativo, institucional o judicial. Esta Declaración y sus firmantes hacen un llamamiento a toda la ciudadanía canaria para que se sume a este proyecto que consideran pieza central para un cambio que pueda situar a Canarias en los niveles de desarrollo y bienestar de las comunidades más avanzadas.